



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“10.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-** Conocida la propuesta de referencia de fecha 19 de junio de 2019, indicando que constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Así se propone que por el Pleno de la Corporación se aprueben las asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación Local, en el marco de la política de austeridad que pretende mantener el equipo de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y, en el artículo 13 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (POF); ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas.

**Visto el informe emitido al respecto por Sr. interventor general con fecha 28 de junio de 2019, indicando lo siguiente:**

-Respecto al coste anual de 543.837,64 euros (excluida Seguridad Social) del número de cargos a desempeñar con dedicación exclusiva, las retribuciones de los concejales delegados con dedicación exclusiva y las retribuciones de los portavoces de los grupos políticos en el Pleno sin delegación.

Este coste excede del crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2019 (Presupuesto prorrogado de 2018) para estos cargos, que asciende a 431.683,76 euros. Si bien, para ejecutar la Propuesta de Alcaldía recogida en este apartado, durante el ejercicio 2019 se necesitaría sólo crédito para el segundo semestre de 2019, encontrándose el mismo recogido en las aplicaciones presupuestarias 010101.912.10000 (Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno) y 010101.912.16000 (Seguridad Social Gabinete de Alcaldía), existiendo actualmente, tras haberse tramitado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria (Expte. de transferencia de crédito nº 17/2019), crédito adecuado y suficiente para ello (RC 2019.34377 y 34378).

En todo caso, en el Presupuesto definitivo de 2020, habrán de consignarse las cantidades necesarias para cubrir el coste de estos puestos. Ello supondría un



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

incremento respecto de las cantidades consignadas en el Presupuesto de 2019 (Presupuesto Prorrogado) de 112.153,88 euros.

Señalando que el régimen retributivo y el número de cargos se ajustan a lo señalado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ya que el número de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva asciende a 13, estando el límite en 15, así como que las retribuciones establecidas en ningún caso sobrepasan el importe de 79.598,46 euros que se establece como límite.

-Respecto a incrementar la cuantía a percibir por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de ésta que no tengan dedicación exclusiva o parcial, fijándola en 600 euros/sesión para Pleno y Junta de Gobierno y de 450 euros/sesión para las Comisiones, con los límites que se especifican en la citada propuesta.

Señala que en la aplicación presupuestaria 010101.912.23300 (Indemnizaciones asistencia a sesiones), actualmente existe crédito suficiente (RC 2019.3160 por importe de 240.506 euros) para hacer frente a los gastos que se derivan de las asistencias, en base a las estimaciones realizadas.

-Y en relación a mantener la dotación presupuestaria a asignar a los grupos políticos municipales, que pasan de ser 5 a ser 4.

Expresa que este hecho supone un ahorro anual de 3.648,00 euros. Esta dotación cuenta con un componente fijo para todos los grupos (380€/mes) y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos (76€/mes) y, no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar los grupos políticos una contabilidad específica de la dotación económica que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

Visto el certificado de retención de crédito de 28 de junio de 2019. Así como la determinación del coste de los cargos con dedicación exclusiva y diferencia del coste por cese de los concejales con dedicación exclusiva en fecha 15.6.2019, ambos efectuados por el jefe de servicio de Recursos Humanos con fecha 26 de junio de 2019.

Por parte del Excmo. Sr. Alcalde se formula enmienda relativa a que el régimen de dedicación exclusiva lo puedan tener los viceportavoces de los grupos municipales, en el caso que los portavoces no se acojan a dicho régimen.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

la propuesta, junto con la enmienda, resultando aprobadas por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal AxSí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar las siguientes asignaciones:

### 1º. Cargos con Dedicación Exclusiva:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:

CARGO	RETRIBUCIONES (Euros brutos anuales)	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde	63.837,64 €	1
Concejales Delegados que a continuación se indican:	40.000,00 €	10
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Delegación de Régimen Interior y Parque Móvil; Delegación de Cementerios; Delegación de Sanidad, Consumo,OMIC y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad.		
Delegación de Participación Ciudadana; Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.		
Delegación de Aguas; Delegación de Infraestructuras.		
Delegación de Deportes; Delegación de Juventud.		
Delegación de Vivienda, Aparcamientos, Servicios y EMVIPSA		
Delegación de Agricultura, Pesca y Parque Tecnoalimentario; Delegación de Empresa y Empleo.		
Delegación de Recursos Humanos; Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Ferias y Fiestas; Delegación de Educación		
Delegación de Mayores.		
Delegación de Medio Ambiente.		
Delegación de Informática, Innovación y reprografía.		
Portavoces o viceportavoces, en su caso, de los grupos políticos en el Pleno sin delegación	40.000,00 €	2



Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

Dichas retribuciones se incrementarán, anualmente, según lo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos.

Para aquellos concejales con dedicación exclusiva que sean funcionarios en situación de servicios especiales, conforme al art. 8 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, y a la Base 26,2,a) de las de ejecución del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2018, los citados funcionarios recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no la que le corresponda como funcionario. Excepcionalmente, y cuando las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos no pudiesen ser retribuidos en tal concepto por el departamento en el que desempeñaban su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, serán percibidos con cargo a los correspondientes presupuestos.

### **2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:**

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 3.500 €.
- Concejales con delegaciones: 2.000 €.
- Concejales sin delegaciones: 1.600 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejales al menos en el 50 por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

#### 3º.- Asignación a Grupos Municipales:

Asignar, mensualmente, a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL, sin que la misma puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial:

Por Grupo Político	380,00 euros/mes	Asignación fija
Por Concejal	76,00 euros/mes	Asignación variable

4º.- Requerir a los miembros de la Corporación la aceptación expresa de la dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.

5º.- Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para hacer efectivo el presente acuerdo.

6º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dichas aceptaciones en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF.

7º.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal los acuerdos adoptados sobre el presente, así como los acuerdos que adopte el Alcalde determinando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández



